



# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0403-2024-MPY

Yungay, 2 de agosto de 2024.

### VISTOS:

El Contrato de Consultoría en General N° 041-2023-MPY, de fecha 20 de setiembre del año 2023; la Carta N° 001-2024-MPY/JTGL-SA, de fecha 12 de abril de 2024, signado con Expediente Administrativo N° 00004876-2024; el Informe N° 0606-2024-MPY/07.12, de fecha 29 de abril de 2024, de la División de Obras y Mantenimiento; Informe N° 138-2024-MPY/GAF/06.42, de fecha 3 de mayo de 2024, de la Unidad de Contabilidad; Informe N° 0684-2024-MPY/07.12, de fecha 14 de mayo de 2024, de la División de Obras y Mantenimiento; Informe Legal N° 221-2024-ALE/GlyDL, de fecha 19 de junio de 2024, de la Asesoría Legal Externa de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Informe N° 1565-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de julio del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y el Informe Legal N° 440-2024-MPY/05.20, de fecha 1 de agosto del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay; respecto a la APROBACIÓN, de la **LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N°041-2023-MPY** de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY - YUNGAY - ANCASH"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 y el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al inciso 4), numeral 4.1) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *"4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva."*

Que, los procesos de contratación de servicios, obras y adquisiciones de bienes de los gobiernos locales se rigen por la normativa de contrataciones, que para tal efecto está constituida por el plexo normativo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; asimismo, de acuerdo a lo establecido a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; sobre el principio de eficacia y eficiencia establece: *"El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."*

Que, el artículo 170° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; *"Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra*





# Municipalidad Provincial de Yungay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. (...)"

Que, en esa misma línea el numeral 171.1, del artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral modificado por el Decreto Supremo N°168-2020-EF, establece: "La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente".

Que, el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento 149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras. 149.2. En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad devuelve la garantía de fiel cumplimiento. (...)"

Que, el Contrato de Servicios N°016-2023- MPY, como Contratista de ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA EN EL PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY- YUNGAY-, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; de una parte, la Municipalidad Provincial de Yungay y de otra parte Inversiones Desarrollo y Construcción SAC, por el monto de S/. 246,000.00 (Doscientos Cuarenta y seis Mil con 00/100 soles), con plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con Contrato de Consultoría en General N° 041-2023-MPY, de fecha 20 de setiembre del año 2023, SERVICIO DE SUPERVISOR PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY - YUNGAY ANCASH", de una parte, la Municipalidad Provincial de Yungay, y, de otra parte, el Ing. JHON TONY GARCIA LUCERO, del cual se establecieron cláusulas, del caso que nos ocupa son las siguientes: "OBJETO DEL CONTRATO: CLAUSULA QUINTA. - Por el presente instrumento, LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL SUPERVISOR para el SERVICIO DE SUPERVISOR PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY - YUNGAY - ANCASH", y toda la documentación que éste contiene de acuerdo a los Términos de Referencia, según la cotización suscrita por EL SUPERVISOR, las mismas que deben ser presentadas en medio físico y medio magnético (digital). El presente contrato está conformado con el requerimiento TDR, las cotizaciones y los demás documentos que las contenga en el presente expediente, que establecen las obligaciones de las partes. 1.0. ALCANCES DE LOS SERVICIOS Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, sobre otros, la supervisión y el control de esta actividad obliga a: (...) (...)12.0. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN a) El Supervisor presentará mensualmente su informe de Valorización. b) El monto contractual del Servicio de Supervisión se pagará hasta un 90% mediante valorizaciones Mensuales. El saldo restante de 10% se pagará en la liquidación del contrato de mantenimiento y del supervisor. Dichos pagos se realizarán previa aprobación de la entidad. (...). DEL PAGO DEL SERVICIO: CLÁUSULA SEXTA. - Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



pagará LA MUNICIPALIDAD en calidad de contraprestación de los servicios prestados por EL SUPERVISOR asciende a la suma de S/. 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), este monto comprende el costo de los servicios, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato. DE LA FORMA DE PAGO: CLÁUSULA SÉPTIMA. - LA MUNICIPALIDAD se obliga pagar la contraprestación a EL SUPERVISOR en moneda nacional (Soles), luego de la culminación de las prestaciones objeto del contrato y de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA por el área usuaria. Se detalla la forma de pago: El Supervisor presentará mensualmente su informe de Valorización. El monto contractual del Servicio de Supervisión se pagará hasta un 90% mediante valorizaciones Mensuales. El saldo restante de 10% se pagará en la liquidación del contrato de mantenimiento y del supervisor. Dichos pagos se realizarán previa aprobación de la entidad. (...). Los pagos se efectuarán contra la entrega de la Factura Electrónica y/o Recibo por Honorarios Electrónico, CCI respectivo, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY y RUC N° 20193334262 y tendrá de carácter de pago a cuenta."

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0237-2024-MPY, de fecha 16 mayo de 2024, donde se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY-YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 038552"; modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación sumaalzada, siendo el monto total de la ejecución de la obra, la suma de S/.246,000.00 (Doscientos Cuarenta y seis Mil con 00/100 soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, con Carta N° 001-2024-MPY/JTGL-SA, de fecha 12 de abril de 2024, signado con Expediente Administrativo N° 00004876-2024, el Supervisor de Actividad, presenta a la entidad la Liquidación de pago al Supervisor de la actividad, por concepto de 10% de saldo, concluido la ejecución del servicio, con el monto y el plazo correspondiente. Para el cual presenta el resumen de pagos a la supervisión:

<b>MONTO CONTRACTUAL</b>	: S/.9,000.00
<b>PAGOS REALIZADOS A CUENTA: 90%</b>	
VALORIZACIÓN N° 01 MES DE SETIEMBRE	: S/.1,266.84
VALORIZACIÓN N° 02 MES DE OCTUBRE	: S/.6,833.16
<b>TOTAL</b>	<b>: S/.8,100.00</b>
<b>SALDO A PAGAR: 10.00%</b>	
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO PAGO	: S/.900.00
Retención (8%) IR recibo por honorarios	: S/. 72.00
Retención de garantía de fiel cumplimiento	: S/. 00.00
<b>Monto neto a cobrar</b>	<b>: S/.828.00</b>

Que, mediante Informe N° 0606-2024-MPY/07.12, de fecha 29 de abril de 2024, la División de Obras y Mantenimiento, solicita que se remita la CONCILIACIÓN FINANCIERA DEL SERVICIO DE SUPERVISION del Ing. JHON TONY GARCIA LUCERO con CIP N° 11911.

Que, con Informe N° 138-2024-MPY/GAF/06.42, de fecha 3 de mayo de 2024, la Unidad de Contabilidad, remite informe sobre la Conciliación Financiera a la Liquidación de Actividad - Supervisión "MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY- YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH", del cual indica lo siguiente:





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



-Conforme al Reporte de Gastos Girados (Pagado), extraído de SIAF-GL, indica que se ha constatado que la Municipalidad Provincial de Yungay ha ejecutado pagos a favor del Ing. Jhon Tony García Lucero, por los servicios de supervisión de la Actividad; En el periodo 2023 por la suma de S/.8,100.00 (Ocho Mil Cien con 00/100 soles), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

OBJETO DE GASTO	NUEVO MONTO CONTRACTUAL	SIAF N°	RUBRO Y META	MONTO CANCELADO	DIFERENCIA
Costo de Supervisión de Actividad	9,000.00	2755-2023	18/096-2023	8,100.00	900.00
<b>Total</b>				<b>8,100.00</b>	



Por lo que concluye indicando que, efectuada la Conciliación Financiera a la Liquidación de Actividad - Supervisión de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY - YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH", existe pendiente de pago a favor del contratista, el 10% de la liquidación del contrato de supervisor por el importe de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Monto por pagar 10% de la liquidación de contrato S/ 900.00  
Fondo de Garantía (Retención del 10%) S/. 0.00  
Monto a favor del Contratista S/. 900.00"



Que, mediante Informe N° 0684-2024-MPY/07.12, de fecha 14 de mayo de 2024, la División de Obras y Mantenimiento, remite conformidad a la Liquidación de Prestación de Servicios de Consultoría N° 041-2023-MPY-Supervisión de la actividad; indicando que, "el monto contractual de servicio de supervisión se pagará en un 90% mediante valorizaciones mensual y conformidad del servicio realizado y un 10% a la liquidación del servicio de supervisión. En merito al contrato de Servicio de consultoría General N°041-2023-MPY se le reconocerá el 10% de su monto contractual a la liquidación del servicio de supervisión el cual equivale al importe de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles). De acuerdo al siguiente detalle: (...) Por lo que dicha División otorga CONFORMIDAD a la Liquidación de Contrato de la Supervisión de la actividad de mantenimiento de la Vía Perímetro de la Plaza de Armas de Yungay - Yungay - Departamento de Ancash."



Que, con Informe Legal N° 221-2024-ALE/GlyDL, de fecha 19 de junio de 2024, la Asesoría Legal Externa de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de Municipalidad Provincial de Yungay, remite informe legal respecto de la liquidación de servicio de Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY-YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH", del cual opina y recomienda "que se apruebe mediante acto resolutivo la liquidación de servicio de ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY-YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, con Informe N° 1565-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de julio del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, remite Informe de Conformidad de Liquidación de Prestación de Servicio de Consultoría N° 041-2023-MPY - Supervisión de la Actividad, ratificando lo precisado por la División de Obras y Mantenimiento y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 3 de julio de 2024, la Gerencia Municipal solicita evaluación y revisión a la Gerencia de Asesoría Jurídica.





# Municipalidad Provincial de Yungay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe Legal N° 440-2024-MPY/05.20, de fecha 1 de agosto del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, opina y recomienda: "4.1. Que, mediante Acto Resolutivo se proceda con la APROBACIÓN de la LIQUIDACIÓN del Contrato de Consultoría en General N° 041-2023-MPY, SERVICIO DE SUPERVISOR PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY - YUNGAY - ANCASH", con un presupuesto total contratado de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles). 4.2. Que, se proceda con el RENOCIMIENTO del pago a favor del Supervisor al Ing. Jhon Tony García Lucero, equivalente a la suma de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), en merito a lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato de Consultoría en General N° 041-2023-MPY, SERVICIO DE SUPERVISOR PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY-YUNGAY-ANCASH".

Por tanto, habiendo verificado el trámite respectivo y contando con la conformidad correspondientes de las áreas usuarias mediante Informe N° 138-2024-MPY/GAF/06.42, de fecha 3 de mayo de 2024, la Unidad de Contabilidad; Informe N° 0684-2024-MPY/07.12, de fecha 14 de mayo de 2024, la División de Obras y Mantenimiento; Informe Legal N° 221-2024-ALE/GlyDL, de fecha 19 de junio de 2024, la Asesoría Legal Externa de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Informe N° 1565-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de julio del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y el Informe Legal N° 440-2024-MPY/05.20, de fecha 1 de agosto del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N°041-2023-MPY de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY - YUNGAY - ANCASH".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – RECONOCER, el MONTO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA, Ing. JHON TONY GARCÍA LUCERO, por la suma de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), monto de LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN correspondiente al 10%.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Unidad de Contabilidad, División de Obras y Mantenimiento, así como otras áreas de la Municipalidad Provincial de Yungay, cuya competencia sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, a las Gerencias y Divisiones correspondientes, al Ing. Supervisor y demás áreas involucradas para su conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.PY



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel  
GERENTE MUNICIPAL

EER/Abg./JHC

Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe

